



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

San Juan de Miraflores,

16 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-013259-001, que contiene la **Nota Informativa N° 82-2023-OEI/HMA** emitido por la Oficina de Estadística e Informática y la **Nota Informativa N° 138-2023-OEA-HMA** emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, respecto a la designación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública del Hospital María Auxiliadora.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la **Constitución Política del Perú** aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la **Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado por **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, señala que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el artículo 3 inciso c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, establece que dentro de las obligaciones de la máxima autoridad administrativa, bajo responsabilidad está la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 4° del referido Reglamento, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento, establece las obligaciones del responsable del Portal de Transparencia;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD**-Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, se establecen las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura de transparencia y fortalecimiento de vigilancia ciudadana sobre actos de la Administración Pública;



L. VIZCARRA



E. ROJAS



V. GUZMÁN F.

Que, mediante **Nota Informativa N° 82-2023-OEI/HMA**, la Oficina de Estadística e Informática solicita la designación del funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública del Hospital María Auxiliadora;

Que, mediante **Nota Informativa N° 138-2023-OEA-HMA**, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita proyectar la Resolución Directoral, mediante la cual se designe al Lic. ENRIQUE RENE SANES NEYRA como el funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública del Hospital María Auxiliadora;

Que, con el fin de asegurar el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos propuestos se ha visto por conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las Facultades conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital "María Auxiliadora, aprobado por Resolución Ministerial N° 860-2003-SA/DM;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;



V. GUZMÁN F.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR al Lic. ENRIQUE RENE SANES NEYRA como el "FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°: DISPONER que la Unidad Funcional de Secretaría Administrativa de la Dirección General publique la presente resolución en el portal institucional.



E. RUJAS

REGISTRESE y COMUNIQUESE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA
MC. LUIS ENRIQUE VIZCARRA JARA
DIRECTOR GENERAL
CMP 022683 RNE 019438

LEVJ/VMGF/joc
DISTRIBUCIÓN:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Jefes de Dptos., Servicios
- () Oficinas y/o Áreas
- () A. Reg. Legajo
- () Interesado
- () Archivo